



EL ESTADO DE SINALOA

ORGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO
(Correspondencia de Segunda Clase Reg. DGC-NUM. 016 0463 Marzo 05 de 1982)

Tomo XC 2da. Epoca

Culiacán, Sin., Lunes 12 de Abril de 1999

No. 44

INDICE GOBIERNO FEDERAL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

Edicto de Notificación en el poblado "JAHUARA II", Mpio. de El Fuerte.

2

GOBIERNO DEL ESTADO

Decreto No. 121 del H. Congreso del Estado.-Se Clausura hoy jueves 25 de marzo de 1999 su Primer Período Ordinario de Sesiones.

~~Decreto No. 106 del H.~~ Congreso del Estado.- Se reforma el tercer párrafo del artículo 86 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Sinaloa.

3

AYUNTAMIENTO

Decreto Municipal No. 1 del H. Ayuntamiento de Mocorito.- Pensión por Jubilación a los CC. Juan Rodríguez Beltrán, Jesús Ramón Leyva Hernández, José Ignacio Alatorre García, Bertha Elisa Medina Parra, Berthila Bojórquez Ibarra y por Invalidez al C. Francisco Gastélum Quintero y Santos Cabrera..
Decreto Municipal No. 3 del H. Ayuntamiento de Mocorito.- Se crea el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.

Decreto Municipal No. 1 del H. Ayuntamiento de Elota.- Reglamento Interior.

Decreto Municipal No. 1 del H. Ayuntamiento de Concordia.- Se decreta la instalación de la Casa de la Comunidad de El Verde, el cual llevará el nombre "Museo Comunitario Gral Domingo Rubi".

Convocatoria.- Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán.

4 - 24

AVISOS JUDICIALES

EDICTOS

25 - 56

RESPONSABLE: *Secretaría General de Gobierno.*

DIRECTOR: *José María Figueroa Díaz*

GOBIERNO DEL ESTADO

EL CIUDADANO JUAN S. MILLAN LIZARRAGA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, a sus habitantes hace saber:

Que por el H. Congreso del mismo, se le ha comunicado lo siguiente:

El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, representado por su Quincuagésima Sexta Legislatura, ha tenido a bien expedir el siguiente,

DECRETO NUMERO 121

ARTICULO UNICO.- La Quincuagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, CLAUSURA hoy jueves veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y nueve, su Primer Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de sus Ejercicio Constitucional.

TRANSITORIOS:

ARTICULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor a partir de esta misma fecha.

ARTICULO SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Es dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado, en la Ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los veinticinco días del mes de marzo de mil novecientos noventa y nueve.

C. Diva Hadamira Gastélum Bajo
DIPUTADA PRESIDENTE

C. José Cuauhtémoc Castro Real
DIPUTADO SECRETARIO

C. Alejandro Valdez Sosa
SECRETARIO

Por tanto mandó se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Es dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los treinta días del mes de marzo de mil novecientos noventa y nueve.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO**

Juan S. Millán Lizárraga

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
Gonzalo M. Armienta Calderón

El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, representado por su Quincuagésima Sexta Legislatura, ha tenido a bien expedir el siguiente,

DECRETO NUMERO 104

ARTICULO UNICO.- Se reforma el tercer párrafo del artículo 86 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Sinaloa, para quedar en los términos siguientes:

ARTICULO 86.....
.....

La Diputación Permanente para sesionar requerirá al menos de la concurrencia de cuatro de sus integrantes propietarios. Los suplentes generales, sólo entrarán en funciones cuando se requiera sustituir a un propietario para integrar el quórum expresado, en el orden que hubiesen sido nombrados.

TRANSITORIO:

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Es dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado, en la Ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los veinticinco días del mes de marzo de mil novecientos noventa y nueve.

C. Diva Hadamira Gastélum Bajo
DIPUTADA PRESIDENTE

C. José Cuauhtémoc Castro Real
DIPUTADO SECRETARIO

C. Alejandro Valdez Sosa
SECRETARIO